

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

DEPTO. DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C. A.

ORDEN DE PAGO

Unidad Ejecutora: _____

Cheque No. 01447

Páguese a: Arturo Humberto Vargas F.

Valor Efectivo _____

La Cantidad en letras: Trenta y un mil Treientos Trez 75/100

LPS. 31,303.75

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos.

FONDO <u>12</u>	PROGRAMA <u>03</u>	SUB-PROGRAMA —	ACTIVIDAD <u>02</u>	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

Gasto Corriente _____
Gasto de Inversión Social _____
Gasto por Deuda Pública _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>500</u>	<u>TOMAR ferequencia</u>		<u>31,303.75</u>
<u>580</u>	<u>Subsidio al sector publico</u>		
<u>581</u>	<u>Subsidio a la admon central.</u>		
	<u>por concepto de pago del contrato de mano de obra calificada no calificada y materiales para realizar trabajos de elaboracion de division de tabla yeso, elaboracion de 4 mesitas y elaboracion de base de cama medica para ser utilizado en la sala de totaje del covid-19 del casco urbano de Gualala.</u>		



[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

Arturo H. Vargas
FIRMA O HUELLA INTERESADO

FECHA DE PAGO: DIA 26 MES 08 AÑO 2020

RECIBIDO POR: _____ IDENTIDAD No. 1611-1957-00057 SOLVENCIA AÑO VIGENTE _____



REPÚBLICA DE HONDURAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

Gualala, Santa Barbara

RECIBO POR LPS 31,303.75

RECIBÍ DE: Municipalidad de Gualala.
Dpto de Santa Barbara.

LA CANTIDAD EN LETRAS DE Treinta y un mil Trecientos
Tres con 75/100 LPS 31,303.75

POR CONCEPTO DE pagó del contrato de Mano de obra
calificada, no calificada y materiales para
realizar trabajos en la sala de trabajo
del Covid-19 en el caso urbano de Gualala.

FECHA 26 de Agosto del 2020

Total contrato 31,700.00
Menos Impcto 396.25
Total a pagar 31,303.75

x Arturo H Vargas

FIRMA

NOMBRE Arturo Humberto Vargas

IDENTIDAD N° 1611-1957-00057

SOLVENCIA _____

02-030-000038-9
MUNICIPALIDAD DE GUALALA
BARRIO EL CENTRO GUALALA SANTA BARRA
99832977

CHEQUE No. 00001447

Gualala S.B. 26 de Agosto 2020
Lugar y Fecha

Arturo Humberto Vargas fernandez L 31,303.75
Páguese a la orden de

La Treinta y un Mil Treientos Trece con 75/100 Lempiras
Cantidad en letras



BANCO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRICOLA

Marco A. fdez
Firma(s)

⑆0⑆0305⑆9⑆00020300000389⑆0000⑆447

BB Domestico de Honduras, S.A. de C.V.



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.**

ORDEN DE INICIO

Arturo Humberto Vargas
Contratista
Presente

Gualala, Santa Bárbara
10 de agosto del 2020.

Por este medio la Municipalidad de Gualala, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para la **"Prestación de Servicios de Mano de Obra Calificada y No Calificada y materiales para realizar los siguientes trabajos:**

- 1-Elaboración de una división de tabla yeso de 70 pies de largo, x 8 pies de alto con tubo de 2x1 hg chapa 16, tubo de 1x1 estructural chapa 16 con 3 puertas termo formadas con su respectivo llavín de pelota y bisagras para la sala de triaje del covid-19 del casco urbano de Gualala.
- 2-Elaboración de 4 mesitas de metal con un alto de 20 pulgadas, 26 pulgadas de ancho y con un fondo de 16 pulgadas con tubo de $\frac{3}{4}$ estructural chapa 16 con base de pleibook de 4 pulgadas.
- 3-Elaboración de una base de cama para la atención de pacientes con un largo de 75 pulgadas con 25 pulgadas de ancho elaborado con tubo de $1\frac{1}{4}$ chapa 16 estructural y ángulo de $1\frac{1}{2} \times \frac{1}{8}$.

Trabajos a realizarse para la sala de triaje del casco urbano de Gualala.

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

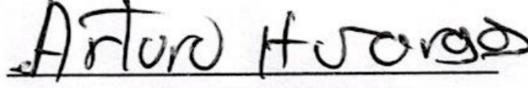
Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 12 de agosto del año 2020 y cuenta con un periodo no mayor de 12 días hábiles para su ejecución es decir a más tardar el 25 de agosto del año 2020 deberá entregar el proyecto.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente


Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Gualala, Santa Bárbara

Recibió y Acepto:


Arturo Humberto Vargas
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA LA ELABORACION DE DIVISIONES DE TABLA YESO, ELABORACION DE MESITAS Y ELABORACION DE BASE PARA CAMA MEDICA PARA SER UTILIZADO EN LA SALA DE TRIAJE DE COVID-19 DEL CASCO URBANO DE GUALALA.

CONTRATO

Yo, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad N°1611-1959-00086 Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara, y debidamente autorizado, para suscribir contratos nombrado mediante punto de acta único de fecha 17 de Diciembre del año dos mil diez y siete celebrado por el Tribunal Supremo Electoral que en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el señor: **ARTURO HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ**, de oficio Constructor, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **1611-1973-00057**, y con domicilio en Gualala, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de **"Prestación de Servicios de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Materiales para lo Siguiete:**

1-Elaboración de una división de tabla yeso de 70 pies de largo, x 8 pies de alto con tubo de 2x1 hg chapa 16, tubo de 1x1 estructural chapa 16 con 3 puertas termo formadas con su respectivo llavín de pelota y bisagras haciendo un total de **Lps. 27,500.00** para la sala de triaje del covid-19 del casco urbano de Gualala.

2-Elaboracion de 4 mesitas de metal con un alto de 20 pulgadas, 26 pulgadas de ancho y con un fondo de 16 pulgadas con tubo de $\frac{3}{4}$ estructural chapa 16 con base de pleibook de 4 pulgadas con un valor de **Lps. 2,600.00**.

3-Elaboracion de una base de cama para la atención de pacientes con un largo de 75 pulgadas con 25 pulgadas de ancho elaborado con tubo de 1 1/4 chapa 16 estructural y ángulo de 1 1/2 x 1/8 con un valor de **Lps. 1,600.00**.

El cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de la mano de obra calificada y no calificada y materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado, Todo de acuerdo a descripción presentada en el desglose de oferta aceptada por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO: El monto contratado asciende a la cantidad de Treinta y Un Mil Doscientos Setenta Lempiras Exactos (**Lps. 31,700.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada.



MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la transferencia municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. Se harán un solo pago al finalizar la obra. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES:** **EL CONTRATISTA** será el responsable del suministro, control y vigilancia de los materiales de construcción del proyecto puestos en el sitio de trabajo. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo no mayor de doce (12) días contados a partir del día 12 de agosto del presente año. **CLAUSULA SEXTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente al 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual haciendo a un total de (Lps.396.25) Trescientos Noventa y Seis con 25/100 Lempiras. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá al momento del pago hecho **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR. **CLAUSULA SEPTIMA:RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el seis días (06) del mes de agosto del año 2020, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal

Arturo Humberto Vargas

Arturo Humberto Vargas
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A
Municipalidadgualala1611@yahoo.es**

Gualala, Santa Bárbara
02 de agosto del 2020

Sr. Arturo Humberto Vargas.
Presente

Estimado señor:

Por este medio la Municipalidad de Gualala, le invita a presentar oferta de servicios de trabajos de mano de obra calificada, no calificada y materiales de la siguiente manera:

1-Elaboración de una división de tabla yeso de 70 pies de largo, x 8 pies de alto con tubo de 2x1 hg chapa 16, tubo de 1x1 estructural chapa 16 con 3 puertas termo formadas con su respectivo llavín de pelota y bisagras para la sala de triaje del covid-19 del casco urbano de Gualala.

2-Elaboracion de 4 mesitas de metal con un alto de 20 pulgadas, 26 pulgadas de ancho y con un fondo de 16 pulgadas con tubo de $\frac{3}{4}$ estructural chapa 16 con base de pleibook de 4 pulgadas.

3-Elaboracion de una base de cama para la atención de pacientes con un largo de 75 pulgadas con 25 pulgadas de ancho elaborado con tubo de $1\frac{1}{4}$ chapa 16 estructural y ángulo de $1\frac{1}{2}$ x $\frac{1}{8}$.

El trabajo a realizar es para la sala de triaje del casco urbano de Gualala.

El contratista será el único responsable del manejo de la mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto y cubrirá toda responsabilidad financiera, legal o de cualquier índole que surja con sus empleados o con terceros que se involucren con él en el proyecto.

Se hará un solo pago al finalizar la obra.

El proyecto deberá ser ejecutado en un periodo no mayor de 12 días a partir de la firma del contrato.

Se hará una deducción para el pago del impuesto sobre la renta equivalente al 12.5% del 10% de utilidad, cuando no se presente la documentación de la SAR.

El oferente debe agregar copia de sus documentos personales.

En espera de contar con su participación

Atentamente :


Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Gualala, Santa Bárbara



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA, SANTA BARBARA
HONDURAS, C. A.**

municipalidadgualala1611@yahoo.com



PROYECTO: TRABAJOS VARIOS.

UBICACIÓN: PARA SALA DE TRIAJE DEL CASCO URBANO DE GUALALA.

MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

PRECIO BASE MANO DE OBRA GENERAL Y MATERIALES					
N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Elaboración de división de tabla yeso de 70 pies de largo, x 8 pies de alto con tubo de 2x1 hg chapa 16, tubo de 1x1 estructural chapa 16 con 3 puertas termo formadas con su respectivo llavín de pelota y bisagras.	UND	1	27,500 =	27,500 =
2	Elaboracion de mesitas de metal con un alto de 20 pulgadas, 26 pulgadas de ancho y con un fondo de 16 pulgadas con tubo de 3/4 estructural chapa 16 con base de pleibook de 4 pulgadas.	UND	4	650 =	2,600 =
3	Elaboracion de base de cama para la atención de pacientes con un largo de 75 pulgadas con 25 pulgadas de ancho elaborado con tubo de 1 1/4 chapa 16 estructural y ángulo de 1 1/2 x 1/8 .	UND	1	1,600 =	1,600 =
GRAN TOTAL.....LPS.					31,700 =

Mi oferta asciende a un monto de Lps: Treinta y un mil setecientos
setecientos exactos
(Lps. 31,700.00) el cual corresponde al suministro de la mano de obra general,
que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré
Pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE: Arturo Humberto Vargas

FIRMA: Arturo H Vargas

IDENTIDAD: 1611-1973-00057



MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A
Municipalidadgualala1611@yahoo.es

Gualala, Santa Bárbara
02 de agosto del 2020

Sr. Yeison Omar Chavez
Presente

Estimado señor:

Por este medio la Municipalidad de Gualala, le invita a presentar oferta de servicios de trabajos de mano de obra calificada, no calificada y materiales de la siguiente manera:

1-Elaboración de una división de tabla yeso de 70 pies de largo, x 8 pies de alto con tubo de 2x1 hg chapa 16, tubo de 1x1 estructural chapa 16 con 3 puertas termo formadas con su respectivo llavín de pelota y bisagras para la sala de triaje del covid-19 del casco urbano de Gualala.

2-Elaboracion de 4 mesitas de metal con un alto de 20 pulgadas, 26 pulgadas de ancho y con un fondo de 16 pulgadas con tubo de $\frac{3}{4}$ estructural chapa 16 con base de pleibook de 4 pulgadas.

3-Elaboracion de una base de cama para la atención de pacientes con un largo de 75 pulgadas con 25 pulgadas de ancho elaborado con tubo de 1 1/4 chapa 16 estructural y ángulo de 1 1/2 x 1/8 .

El trabajo a realizar es para la sala de triaje del casco urbano de Gualala.

El contratista será el único responsable del manejo de la mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto y cubrirá toda responsabilidad financiera, legal o de cualquier índole que surja con sus empleados o con terceros que se involucren con él en el proyecto.

Se hará un solo pago al finalizar la obra.

El proyecto deberá ser ejecutado en un periodo no mayor de 12 días a partir de la firma del contrato.

Se hará una deducción para el pago del impuesto sobre la renta equivalente al 12.5% del 10% de utilidad, cuando no se presente la documentación de la SAR.

El oferente debe agregar copia de sus documentos personales.

En espera de contar con su participación

Atentamente :


Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Gualala, Santa Bárbara



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA, SANTA BARBARA
HONDURAS, C. A.**

municipalidadgualala1611@yahoo.com



PROYECTO: TRABAJOS VARIOS.

UBICACIÓN: PARA SALA DE TRIAJE DEL CASCO URBANO DE GUALALA.

MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

PRECIO BASE MANO DE OBRA GENERAL Y MATERIALES					
Nº	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Elaboración de división de tabla yeso de 70 pies de largo, x 8 pies de alto con tubo de 2x1 hg chapa 16, tubo de 1x1 estructural chapa 16 con 3 puertas termo formadas con su respectivo llavín de pelota y bisagras.	UND	1	32,000	32,000
2	Elaboracion de mesitas de metal con un alto de 20 pulgadas, 26 pulgadas de ancho y con un fondo de 16 pulgadas con tubo de ¾ estructural chapa 16 con base de pleibook de 4 pulgadas.	UND	4	800	3,200
3	Elaboracion de base de cama para la atención de pacientes con un largo de 75 pulgadas con 25 pulgadas de ancho elaborado con tubo de 1 1/4 chapa 16 estructural y ángulo de 1 ½ x 1/8 .	UND	1	1,600	1,600
GRAN TOTAL.....LPS.					36,800

Mi oferta asciende a un monto de Lps: treinta y seis mil ochocientos
empiras.

(Lps. 36,800.00) el cual corresponde al suministro de la mano de obra general, que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE: Yelison Omar Chavez

FIRMA: [Signature]

IDENTIDAD: 0318-1985-02393



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 09/11/2018

RTN: 16111973000575

ARTURO HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3054246

Transacción: A433D3





